

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 036-2024-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 16 de abril de 2024

VISTOS:



El Informe N° 874-2024-OGAF-OLCP de fecha 15 de abril de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Técnico Alta N° 004-2024-PATPAL-CAB/CPS emitido por el Comité de Altas y Bajas, referido a las ALTAS de los semovientes ocurridas durante el mes de FEBRERO del año 2024; así como los Informes N° 203, 259, 280, 321 y 344-2024/GOS-SZO emitidos por la Subgerencia de Zoología respecto a los ingresos y egresos semanales durante el mes de febrero 2024 y el Informe N°380-2024/GOS-SZO sobre la rectificación de Informe de ingresos y egresos – San Miguel del 19.02.2024 al 25.02.2024; los Memorandos Múltiples N° 104 y 102-2024/GOS sobre el Censo y Demografía, y sobre la Valorización de la colección zoológica del mes de febrero 2024 respectivamente, emitidos por la Gerencia de Operaciones y Seguridad; y el Acta de sesión del Comité de Altas y Bajas del PATPAL-FBB de fecha 15 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía, administrativa, económica y técnica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, recreación y formación cultural; a favor de la comunidad;



Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, para cuyo efecto, el órgano encargado de tomar las acciones administrativas es la unidad orgánica responsable del control patrimonial tal como lo señala en sus disposiciones complementarias finales del citado Reglamento;



Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 enuncia que, es responsabilidad de las entidades, el verificar la existencia de sus bienes, así como contrastar con su registro contable, procediendo a las regularizaciones que correspondan, con la finalidad que el inventario anual se realice cumpliendo los

procedimientos y plazos establecidos, en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciéndose en el artículo 17° del Alta y artículo 16° Causales en el Título III Alta y Registro de Bienes Patrimoniales;

Que, con Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2017-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva N° 001-2017-PATPAL-FBB denominada “Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”; que tiene por objetivo establecer los procedimientos y lineamientos que regirán las altas y bajas de los bienes patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”;

Que, la directiva antes citada establece en el numeral VI Disposiciones Específicas, numeral 6.3, sub numeral 6.3.2 las funciones y atribuciones del Comité de Altas y Bajas precisando en el literal c) que, el Comité de Altas y Bajas se encargará de elaborar y suscribir el Informe Técnico que sustente los actos de disposición y administración de los bienes, así como, de la alta y baja de los bienes correspondientes;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD se aprueba la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada “Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB”, que tiene por objetivo establecer los procedimientos de alta y baja de los ejemplares de las especies que conforman la colección zoológica del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda” los cuales permitirán dinamizar, agilizar y ejecutar de manera oportuna, beneficiosa y rentable las acciones de alta, baja y enajenaciones ciñéndose a las directivas internas y las normas legales vigentes;

Que, esta directiva mencionada en el párrafo precedente establece en los sub numerales 6.5 y sucesivos del numeral VI Disposiciones Generales, el alta de semovientes, las causales y modalidades de la misma respectivamente, especificando en el literal d) del sub numeral 6.5, que la tramitación del alta de semovientes se dará de acuerdo a la Directiva de Altas, Bajas de Bienes Patrimoniales actual con las excepciones mencionadas en dicho sub numeral;

Que, al Informe Técnico Alta N° 004-2024-PATPAL/CAB-CPS de fecha 15 de abril de 2024, el Comité de Altas y Bajas informa a la Subgerencia de Logística y Patrimonio que previa verificación física, técnica y documental ha elaborado el correspondiente expediente administrativo por el cual se recomienda el alta



patrimonial de los semovientes descritos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución, por diferentes causales y la rectificación de fecha de alta de cuatro (04) individuos según Resolución N°027-2024-PATPAL-FBB/OGAF, conforme lo establecido en el sub numeral 6.5 y siguientes de la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML de "Directiva Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB", aprobada por Acuerdo N° 021-2018-PATPAL-FBB/CD;



Que, con fecha 15 de abril de 2024, en sesión del Comité de Altas y Bajas de Bienes del Patronato del Parque de las Leyendas se realizó la revisión del expediente de alta de tres (03) semovientes por las causales de hallazgo y nacimiento ocurridos en el mes de febrero 2024. Asimismo, conforme al Informe Técnico Altas N° 004-2024-PATPAL/CAB-CPS cuya valorización asciende a mil doscientos noventa y uno con 23/100 Soles (S/ 1,291.23), así como también rectificar la fecha de ingreso de cuatro (04) semovientes dados de alta con Resolución N°027-2024-PATPAL-FBB/OGAF, motivo por el cual proceden a solicitar a la Oficina General de Administración y Finanzas la emisión de la resolución correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe N°874-2024-OGAF-OLCP de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Logística y Patrimonio recomienda aprobar el alta de tres (03) semovientes y la rectificación de fechas de alta de cuatro (04) individuos dados de alta en enero 2024, los cuales se encuentran debidamente sustentado en el Informe Técnico Alta N° 004-2024-PATPAL/CAB-CPS;



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 153° y 154° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone entre otros, que los procedimientos administrativos se desarrollan de oficio, de modo sencillo y eficaz sin reconocer formas determinadas, fases procesales, momentos procedimentales, regidos para realizar determinadas actuaciones, y que la autoridad competente debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación y que le permita superar cualquier obstáculo que se oponga a regular la tramitación del procedimiento;



Que, en ese sentido; corresponde a la autoridad administrativa ordenar cualquier procedimiento sometido a su competencia, con la finalidad de esclarecer las cuestiones involucradas, satisfacer el interés público inherente, promoviendo la dinámica del procedimiento a su cargo y cumpliendo con la legalidad del mismo;



Que, según lo dispuesto por la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, y lo dispuesto por la Directiva N° 001-2018-PATPAL/FBB–MML denominada "Directiva para el Procedimiento de Altas y Bajas de Bienes Patrimoniales del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; la Directiva General N° 010-2018-PATPAL-FBB/MML denominada "Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes del PATPAL-FBB; y el Manual de Operaciones

2024 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Alta de tres (03) semovientes, ocurridos durante el mes de FEBRERO del año 2024, por las causales de hallazgo y nacimiento, por un valor total de Mil doscientos noventa y uno con 23/100 soles (S/ 1,291.23).

Los registros contables se efectuarán tomando en cuenta el siguiente detalle:

ALTAS DE SEMOVIENTES FEBRERO 2024			
En la cuenta denominada Colección Zocriadero como sigue			
01	Alta de semoviente mamífero por nacimiento		S/ 358.02
En la cuenta denominada Colección Zoológico como sigue			
01	Alta de semovientes reptil por hallazgo		S/ 143.21
En la cuenta denominada Colección Exótico y de producción como sigue			
01	Alta de semovientes mamífero por nacimiento		S/ 790.00
03	TOTAL		S/ 1291.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR la fecha de alta de cuatro (04) semovientes dados de alta con Resolución N°027-2024-PATPAL-FBB/OGAF.

ANEXO 2: RECTIFICACION DE FECHAS INGRESO					
ITEM	CODIGO DE SISTEMA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	FECHA INCORRECTA	FECHA CORRECTA
1	021437076005-5896	Sula Variegata	Piquero	12/02/2024	12/01/2024
2	021437076005-5897	Sula Variegata	Piquero	12/02/2024	12/01/2024
3	025938142006-5898	Phalacrocorax Bougainvillii	Guanay	12/02/2024	12/01/2024
4	022146108345-5899	Larus Belcheri	Gaviota Peruana	12/02/2024	12/01/2024

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, comunique el destino de los semovientes dados de alta de acuerdo

a las normas de la materia en un plazo no mayor de (05) días, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial para el control interno correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Operaciones y Seguridad, a la Subgerencia de Zoología, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial del PATPAL-FBB, para que en el marco de sus funciones y competencias procedan a realizar las acciones administrativas respectivas y procedan a realizar los registros correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, comuníquese, cúmplase;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas



ANEXO N°01: ALTA SEMOVIENTES FEBRERO 2024

TOTAL	FECHA DE INFORME	INFORME GOS-SZO	SEMANA	COLECCIÓN	PROPIEDAD	CÓDIGO DE SISTEMA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	CAUSAL DE INGRESO	FECHA DE INGRESO	SEXO	CLASE	VALOR DE ALTA
0	7/02/2024	INFORME N°203-2024-GOS-SZO	DEL 01.02.2024 AL 04.02.2024	No hay movimientos									
0	14/02/2024	INFORME N°259-2024-GOS-SZO	DEL 05.02.2024 AL 11.02.2024	No hay movimientos									
2	21/02/2024	INFORME N°280-2024-GOS-SZO	DEL 12.02.2024 AL 18.02.2024	Zoocriadero	Custodia - Serfor	010338004028-5924	Cebuella pygmaea	Mono leoncito	Nacimiento	16/02/2024	I	Mamífero	558.02
	21/02/2024	INFORME N°280-2024-GOS-SZO	DEL 12.02.2024 AL 18.02.2024	Exótico y de Producción	Patpal	010622041158-5923	Ovis aries	Oveja de Somalla	Nacimiento	16/02/2024	I	Mamífero	790.00
0	11/03/2024	INFORME N°380-2024-GOS-SZO	DEL 19.02.2024 AL 25.02.2024	No hay movimientos									
1	4/03/2024	INFORME N°344-2024-GOS-SZO	DEL 26.02.2024 AL 29.02.2024	Zoologica	Custodia - Serfor	032747057135-5925	Chelonoidis denticulata	Tortuga Motelo Amarilla	Hellazgo	26/02/2024	I	Reptil	143.21
3													S/ 1,291.23

TOTAL

Memorando Múltiple N° 104-2024/GOS Censo y Demografía de la colección zoológica del PATPAL mes de febrero del 2024
 Memorando Múltiple N° 102-2024/GOS Valorización colección Zoológica del PATPAL mes de febrero 2024



ANEXO 2: CORRECCIÓN DE FECHAS INGRESO

ITEM	CÓDIGO DE SISTEMA	IDENTIFICACION	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMÚN	CAUSAL DE INGRESO	FECHA DE INGRESO INCORRECTA	FECHA CORRECTA
1	021437076005-5896	Anillo verde 021 (9910033001927957)	Sula variegata	Piquero	Custodia Temporal	12/02/2024	12/01/2024
2	021437076005-5897	Anillo verde 035 (963003300035879)	Sula variegata	Piquero	Custodia Temporal	12/02/2024	12/01/2024
3	025938142006-5898	Anillo celeste 008 (963003300035880)	Phalacrocorax bougainvillii	Guanay	Custodia Temporal	12/02/2024	12/01/2024
4	022146108345-5899	Anillo amarillo 005 (963003300035898)	Larus belcheri	Gaviota peruana	Custodia Temporal	12/02/2024	12/01/2024

